



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C2 Rad. 68001-31-03-004-2022-00224-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- De conformidad con las previsiones del artículo 286 del CGP, se corrige el número de la matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual se decretó la medida de embargo y secuestro enlistada en el numeral 1º del proveído emitido el 23 de agosto de 2022, comoquiera que por error involuntario se indicó que correspondía al No. 300-866689 siendo lo correcto **300-86689**, por tanto, así se entenderá para todos los efectos.

2.- Incorporar al expediente los consecutivos 008 a 023 los cuales contienen respuestas de las diferentes entidades bancarias entre las que se encuentran, SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO BOGOTÁ, de las cuales solo el BANCO BBVA informa que tiene vínculos más no saldo disponible, y se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Consecutivo 007 C2

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead15f089c43cf97814eb22a16ba74b9ce67b3c6c54d9b4133b34ca231614505**

Documento generado en 25/11/2022 03:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>